PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 316 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 459-2012-GR PUNO/GRDE e Informe Legal N° 414-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo documentos vistos, se tiene que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza el Acta de Acuerdos de Intención, donde se determina: impulsar la constitución y funcionamiento del Consejo Regional de Competitividad, suscrita en la reunión de trabajo del 22 de Agosto 2012, por funcionarios de la Alta Dirección del Gobierno Regional, por funcionarios de las Gerencias de Desarrollo Económico y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, representantes de instituciones publico privadas de la región y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Competitividad;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-210, se Aprueba el Plan Regional de Competitividad de Puno,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2002 PCM y Decreto Supremo N° 033-2012-EF, ce crea el Consejo Nacional de Competitividad, como una Comisión de coordinación y articulación intersectorial para lograr mejoras significativas en el ámbito de competitividad.

Que, de acuerdo con el inciso g) del numeral 2 del Artículo 10° del Título I de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, se establece que son Competencias Compartidas, de acuerdo al Artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, la Competitividad Regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados y tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional;

Que, el artículo 6 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece como objetivo a nivel económico de los Gobiernos Regionales el desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva, asimismo el artículo 18 en el numeral 18.3 establece que la planificación y la promoción del desarrollo debe proponer y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y de la competitividad a todo nivel;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD (CRC) DE LA REGIÓN PUNO, el mismo que estará conformado por:

- Un Consejo Directivo
- Una Secretaria Técnica
- Un Grupo de Consulta

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejo Directivo está conformado por:

a. El Presidente Regional del Gobierno Regional Puno o a quien delegue, lo presidirá
b. El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, quien asumirá la Secretaria Técnica.
c. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Puno
d. Los alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Puno y San Román
e. El Rector o Vice Rector de la Universidad Nacional del Altiplano
f. El Rector o Vice Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
g. El Rector o Vice Rector de la Universidad Peruana Unión

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 316 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT 2012

h. El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Puno
i. El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Juliaca
j. El Presidente del Comité Ejecutivo Regional Exportador de PUNO - CERX
k. El Presidente de la Cámara Regional de Turismo de Puno - CARETUR
l. El Presidente del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE Puno
m. El Jefe Regional de la Asociación Solaris Perú - Puno
n. El Presidente del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología – CORCYTEC
o. El Director Regional de la Dirección Regional Agraria - Puno
p. El Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y artesanía.
q. El Director Regional de Producción
r. El Director Regional de Energía, Minas e hidrocarburos

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Competitividad estará conformada por:

a. El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional y los Directores de las direcciones regionales que conforman dicha Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Consulta del Consejo Regional de la Competitividad estará conformado por:

a. Un Representante de los Colegios Profesionales de la Región Puno
b. El Jefe de la Oficina Zonal SUNAT – Puno
c. El Jefe de la Oficina de INDECOPI – Puno
d. El Jefe de la Oficina de OSINERGMIN – Puno
e. El Jefe de la Oficina de OSIPTEL – Puno
f. El Coordinador Regional de CONECTAMEF – Puno
g. El Jefe Regional de ODE Puno – RREE
h. El Jefe Zonal de la Oficina OSCE – Puno
i. El Jefe de la Oficina de INGEMMET - Puno

El mismo que será convocado por la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Competitividad y en su caso por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo Regional de Competitividad (CRC) de la Región Puno, cumplirá las siguientes acciones:

- Actualizar e implementar el Plan de Competitividad Regional de Puno.
- Diseñar e implementar la Estrategia Regional de Competitividad.
- Otras acciones que se requieran para lograr la competitividad de la Región Puno.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que en coordinación con las instancias administrativas correspondientes y los representantes antes mencionados, procedan a formular el Reglamento del Consejo Regional de Competitividad de Puno, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que será presentado al Consejo Regional de Competitividad para su aprobación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL